ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0001061

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 000318/2013
Sección: 1ª

Deudor: NUEVA MOLTO SLU y HERENCIA D. JOAQUIN MOLTO FELIU
Procurador: FRANCISCO VERDET CLIMENT y FRANCISCO VERDET CLIMENT

Acreedor/es: - AEAT, CAFENTO LEVANTE, SLU, - FOGASA, SAN MIGUEL FABRICA DE CERVEZA Y MALTA, S.A., ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), - TGSS, BANCO SANTANDER, SA, RENFE OPERADORA, BANKIA, S.A. y DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE PASTELERIA, SA
Procurador: MARIA GISBERT RUEDA, CLARA GONZALEZ RODRIGUEZ, ELENA GIL BAYO, MIGUEL ANGEL DIAZ-PANADERO SANDOVAL, JOSE VICENTE FERRER FERRER, RAMON CUCHILLO GARCIA y SERGIO LLOPIS AZNAR

EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000318/2013, habiéndose dictado en fecha veintitrés de octubre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **HERENCIA D. JOAQUIN MOLTO FELIU,** inscrito Sr. Moltó en el Registro Civil de Valencia, al tomo 00626_N3A, página 226V .Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a la entidad **ANDREU ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.P.** con domicilio en la **Calle MARTINEZ CUBELLS, nº4-5ª de VALENCIA** y correo electrónico **andreuconcursal@andreuconcursal.es.** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintitrés de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA